



BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

IV Legislatura

Pamplona, 16 de febrero de 1998

NUM. 13

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

- Proyecto de Ley Foral de la Cámara Agraria de Navarra (Pág. 3).
- Proyecto de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 2/1993, de 5 de marzo, de protección y gestión de la fauna silvestre y sus hábitats (Pág. 11).
- Proyecto de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 23/1983, de 11 de abril, reguladora del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Retirada del proyecto (Pág. 13).
- Proyecto de Ley Foral reguladora del transporte público urbano por carretera. Prórroga del plazo de presentación de enmiendas (Pág. 13).
- Proyecto de Ley Foral del transporte regular de viajeros en la Comarca de Pamplona. Prórroga del plazo de presentación de enmiendas (Pág. 14).

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre el seguimiento de la Ley de prevención de riesgos laborales, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco (Pág. 15).
- Pregunta sobre las emisiones contaminantes de la empresa Magnesitas. Conversión en pregunta oral (Pág. 16).
- Pregunta sobre la atención ginecológica en el centro de salud de Tafalla, formulada por las Parlamentarias Forales Ilmas. Sras. D^a Francisca Catalán Fabo y D^a M^a José Pérez de Eulate Urrea (Pág. 16).
- Pregunta sobre la adjudicación de la residencia de ancianos en favor de la localidad de Betelu, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Begoña Errazti Esnal (Pág. 17).
- Pregunta sobre las listas de espera en el hospital Reina Sofía, de Tudela, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco (Pág. 17).
- Pregunta sobre la denominada “Ciudad bioclimática” proyectada en Zolina, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco (Pág. 18).
- Pregunta sobre los expedientes de tramitación para la construcción de parques eólicos, formulada por el Grupo Parlamentario «Ezker Abertzalea» (Pág. 19).

—Pregunta sobre los accidentes registrados en el tramo de los túneles de Belate, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Xotero Etxandi Juanikotena (Pág. 19).

SERIE I:

Actividad Parlamentaria:

—Reuniones celebradas en el mes de enero de 1998 (Pág. 21).

—Relación de documentos que han tenido entrada en la Secretaría General de la Cámara en el mes de enero de 1998 (Pág. 21).

Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL

Proyecto de Ley Foral de la Cámara Agraria de Navarra

En sesión celebrada el día 10 de febrero de 1998, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.a) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, la Diputación Foral, por Acuerdo de 2 de febrero de 1998, ha remitido al Parlamento de Navarra el proyecto de Ley Foral de la Cámara Agraria de Navarra.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125.2 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces,

SE ACUERDA:

Primero.- Disponer que el proyecto de Ley Foral de la Cámara Agraria de Navarra se tramite por el procedimiento ordinario.

Segundo.- Atribuir la competencia para dictaminar sobre el referido proyecto a la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes.

Tercero.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

A partir de la publicación del proyecto se abre un **plazo de quince días hábiles, que finalizará el día 6 de marzo de 1998, a las 12 horas**, durante el cual los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán formular enmiendas al mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento.”

Pamplona, 11 de febrero de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

Proyecto de Ley Foral de la Cámara Agraria de Navarra

EXPOSICION DE MOTIVOS

Navarra asumió la competencia exclusiva en materia de Cámaras Agrarias de acuerdo con los principios básicos de la legislación general, en virtud del artículo 44.24 de la Ley Orgánica 13/1982,

de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.

Recientemente, y a través del Real Decreto 1321/1997, de 1 de agosto, se ha operado el traspaso de servicios y funciones de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra en materia de Cámaras Agrarias, posibilitándose de este modo el pleno ejercicio de la competencia asumida por Navarra.

Realizada, por tanto, la oportuna transferencia de servicios, funciones y medios adscritos en esta materia, se considera oportuno establecer el régimen jurídico de las Cámaras Agrarias en Navarra y las bases que permitan la apertura de un proceso electoral democrático para su renovación.

La regulación de las Cámaras Agrarias toma como punto de obligada referencia los principios recogidos en la Ley 23/1986, de 24 de diciembre, por la que el Estado fijó las bases de su régimen jurídico, y sus modificaciones legislativas posteriores (Leyes 23/1991, de 15 de octubre, y 37/1994, de 27 de diciembre), así como los pronunciamientos de la Sentencia 132/1989, de 18 de julio, del Tribunal Constitucional, sobre esta materia.

En la nueva configuración de las Cámaras Agrarias se opta por crear la Cámara Agraria de Navarra, como única entidad corporativa existente en la Comunidad Foral con funciones consultivas en materia agraria, que sustituye a la anterior Cámara Provincial Agraria, en cuyos derechos y obligaciones se subroga. La nueva Cámara es una corporación de Derecho Público, dotada de personalidad jurídica y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, sujeta en su estructura y funcionamiento a principios democráticos, y tutelada administrativamente a través del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación. La Ley Foral establece su naturaleza jurídica y funciones, al tiempo que precisa sus órganos de gobierno y su régimen económico. Asimismo, regula el procedimiento a través del cual el Gobierno de Navarra procederá a la convocatoria de elecciones por parte del sector social agrario, y

cuya pureza y transparencia se garantizan a través de la elaboración del censo, la constitución de órganos electorales imparciales y la presentación de candidaturas de las distintas asociaciones y agrupaciones agrarias.

Por otro lado, el creciente protagonismo que las organizaciones profesionales agrarias han venido adquiriendo en la representación del sector agrario, recomienda la simplificación de la estructura cameral agraria, gran parte de cuyas funciones han sido asumidas por aquéllas o por otras entidades, y otra parte puede prestarse con mayor grado de eficacia directamente desde la propia Administración de la Comunidad Foral de Navarra, recepcionaria de los servicios traspasados desde la Administración del Estado. Por ello, y conforme a los principios recogidos en el artículo 7 de la Ley 23/1986, de 24 de diciembre, de Bases del Régimen Jurídico de las Cámaras Agrarias, se procede a la extinción de las Cámaras Agrarias Locales, regulándose el destino de sus bienes.

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Creación.

Se crea la Cámara Agraria de Navarra, que se regirá por esta Ley Foral, las disposiciones que la desarrollen, sus propios Estatutos y demás normativa que le sea de aplicación.

Artículo 2. Ámbito territorial.

Únicamente existirá una Cámara Agraria en Navarra, que ejercerá las funciones que determina esta Ley Foral sobre todo el territorio de la Comunidad Foral.

Artículo 3. Naturaleza jurídica.

La Cámara Agraria de Navarra es una corporación de derecho público, a efectos de su constitución y organización, así como cuando actúe desarrollando potestades públicas, dotada de personalidad jurídica propia y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, y se rige en su estructura y funcionamiento por principios democráticos. Está dotada de autonomía para la gestión de sus intereses y recursos propios.

Artículo 4. Sujeción al Derecho Administrativo.

1. La Cámara Agraria de Navarra está sujeta al Derecho Administrativo en todo lo concerniente a su constitución y organización, así como en lo relativo a aquellos acuerdos y actos realizados en virtud de su carácter de Corporación de Derecho

Público que tengan la consideración de administrativos. Dichos acuerdos y actos serán susceptibles de recurso ordinario ante el Gobierno de Navarra según lo dispuesto en las normas de procedimiento administrativo aplicables.

Las cuestiones de naturaleza jurídica distinta de la administrativa se regirán por las normas que les sean aplicables con sometimiento al órgano jurisdiccional correspondiente.

2. En todo caso, quienes reúnan la condición de elector a la Cámara Agraria de Navarra podrán formular quejas ante el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación con referencia a la actividad administrativa de la Cámara.

Artículo 5. Relación orgánica con la Administración.

La Cámara Agraria de Navarra se relacionará orgánicamente con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a través del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación del Gobierno de Navarra, que ejercerá la tutela sobre la misma, de acuerdo con lo dispuesto en esta Ley Foral.

La función de tutela comprende el ejercicio de las potestades administrativas de aprobación, fiscalización, resolución de recursos administrativos, suspensión y disolución a que se refiere esta Ley Foral.

Artículo 6. Estatutos.

1. Los Estatutos de la Cámara Agraria de Navarra deberán adaptarse a lo previsto en esta Ley Foral, a las disposiciones que la desarrollen y, en general, a cualquier norma que pudiera resultar de aplicación.

2. Los Estatutos de la Cámara Agraria de Navarra serán aprobados por el Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta y en el plazo máximo de seis meses siguientes a su constitución, y deberán ser remitidos al Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación para que, en el plazo máximo de dos meses, sean ratificados a fin de alcanzar eficacia jurídica, la cual sólo podrá denegarse cuando infrinjan el ordenamiento jurídico. La ratificación, junto con el texto de los Estatutos, se publicará en el Boletín Oficial de Navarra.

3. Las modificaciones de los Estatutos seguirán el mismo trámite expuesto en el número anterior.

4. Los Estatutos de la Cámara Agraria deberán disponer, como mínimo:

a) El domicilio, ubicado en el término municipal de Pamplona.

b) Las funciones que legalmente le correspondan.

c) Las disposiciones de desarrollo relativas a los órganos de gobierno, su composición y funcionamiento, el procedimiento para la designación y renovación de sus miembros y las facultades que ejercen.

d) El régimen de convocatoria y constitución de los órganos de gobierno y el procedimiento de deliberación y de adopción de acuerdos.

e) El régimen económico, desarrollando la procedencia de los recursos y su administración, así como su patrimonio.

f) Los mecanismos que permitan la presentación de propuestas y mociones, la exigencia de responsabilidades y la presentación anual de la memoria de actuaciones y rendición de cuentas.

g) Los derechos y deberes de sus miembros.

CAPITULO II

Funciones de la Cámara Agraria de Navarra

Artículo 7. Funciones.

Son funciones de la Cámara Agraria de Navarra:

a) Actuar como órgano de consulta y colaboración en materia agraria con las Administraciones Públicas de Navarra, emitiendo los correspondientes estudios e informes cuando éstas se lo requieran.

b) Emitir los informes o dictámenes requeridos por la legislación vigente.

c) Participar en los organismos públicos u órganos colegiados de las Administraciones Públicas en cuya composición así se prevea.

d) Administrar sus recursos y patrimonio.

e) Ejercer aquellas otras funciones de naturaleza administrativa que en materia agraria le pueda delegar el Gobierno de Navarra en los términos que establezca el correspondiente Decreto Foral de delegación, que, en todo caso, se publicará en el Boletín Oficial de Navarra.

A estos efectos, la Cámara Agraria de Navarra podrá tener la consideración de oficina pública, pudiendo recibir y tramitar la documentación relacionada con las competencias que ejerza en virtud de la delegación.

Artículo 8. Límites.

1. La Cámara Agraria de Navarra, en su ejercicio competencial, no limitará la libertad sindical, ni el derecho de asociación empresarial.

2. No serán funciones propias de la Cámara Agraria de Navarra, las de representación, negociación y reivindicación, en nombre y defensa de los intereses económicos, sociales, profesionales y sindicales de los agricultores y ganaderos, que corresponden a las organizaciones sindicales y profesionales legalmente constituidas, ni desarrollar actividades que, de conformidad con la legislación de Régimen Local, correspondan a las Entidades Locales.

3. La Cámara Agraria de Navarra no podrá realizar actividad mercantil o comercial alguna.

CAPITULO III

Organos de gobierno

Artículo 9. Organos.

Los órganos de gobierno de la Cámara Agraria de Navarra son el Pleno y el Presidente.

Artículo 10. El Pleno.

1. El Pleno es el órgano superior de la Cámara y estará constituido por diecisiete miembros, elegidos por sufragio libre, igual, directo y secreto, atendiendo a criterios de representación proporcional y por un período de cuatro años. La totalidad de los miembros se elegirá en cada proceso electoral dentro de la circunscripción única de Navarra.

2. Corresponde al Pleno:

a) Aprobar los Estatutos de la Cámara Agraria de Navarra, así como sus modificaciones.

b) Elegir y renovar al Presidente y Vicepresidente de la Cámara.

c) Aprobar los presupuestos y las cuentas.

d) Aprobar la memoria anual de actividades.

e) Administrar el patrimonio y disponer de él de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

f) Aprobar la plantilla de su personal.

g) Sancionar las faltas graves o muy graves de su personal.

h) Ejercer el control y fiscalización de los demás órganos de la entidad.

i) La aceptación de las funciones que le delegue el Gobierno de Navarra.

j) Elegir a sus representantes en los Jurados de Expropiación de Navarra y Provincial de Expropiación y en los demás órganos u organismos que le corresponda, cuando se prevea su participación en éstos.

k) Ejercer cuantas otras facultades le atribuyan los Estatutos y las disposiciones vigentes.

3. El Pleno se constituirá en un plazo no superior a treinta días desde la finalización del proceso electoral y su mandato será de cuatro años.

4. El Pleno se reunirá en sesión ordinaria, como mínimo, una vez cada seis meses, pudiendo reunirse en sesión extraordinaria siempre que así lo acuerden el Presidente o un tercio de sus miembros.

5. La convocatoria a las sesiones del Pleno se realizará previa citación de sus miembros con una antelación mínima de diez días, acompañada de la orden del día de la sesión. Para su validez será necesaria la presencia en primera convocatoria de la mitad de sus miembros, y en segunda será suficiente la presencia de un tercio, excepto cuando se adopten acuerdos relativos a los apartados a), b) y e) del número 2 de este artículo, que requerirá la presencia de la mayoría absoluta de los miembros del Pleno. En cualquier caso será necesaria la presencia del Presidente o la del Vicepresidente cuando aquél no pueda ejercer sus funciones.

6. El Pleno adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de los miembros presentes, excepto cuando sus Estatutos o las disposiciones vigentes exijan otras mayorías.

Artículo 11. El Presidente.

1. El Presidente será elegido por el Pleno de la Cámara, de entre sus miembros y en su sesión constitutiva. Su mandato será de cuatro años, coincidentes con los de los miembros del Pleno, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado b) del número 2 del artículo 10.

2. Corresponde al Presidente:

a) Representar legalmente a la Cámara y dirigir su gobierno y administración.

b) Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones del Pleno y dirigir sus deliberaciones, decidiendo en los empates con voto de calidad.

c) Velar por la ejecución de los acuerdos adoptados por el Pleno.

d) Ejercer la dirección e inspección de los servicios de la Corporación.

e) Formar el proyecto de presupuestos.

f) Autorizar los gastos, ordenar los pagos y firmar los contratos.

g) Suscribir, previa autorización del Pleno, los convenios a celebrar con las Administraciones Públicas.

h) Proponer al Pleno el nombramiento del Vicepresidente de la Cámara.

i) Ejercer cuantas otras facultades le confieran los Estatutos.

3. En los Estatutos de la Cámara Agraria se determinarán las causas y circunstancias por las que el Presidente pierde su condición de tal.

4. Al Vicepresidente le corresponden las facultades que le atribuyen los Estatutos y las disposiciones vigentes, así como todas aquellas que le pueda delegar el Presidente. El Vicepresidente sustituirá al Presidente en los casos de ausencia, vacante y enfermedad.

Artículo 12. Incompatibilidades.

Los miembros de los órganos de la Cámara Agraria de Navarra no pueden:

a) Ejercer ningún cargo público por elección o designación directa, excepto los de alcalde o concejal y siempre que no ocupen, a su vez, otro cargo representativo en el ámbito local.

b) Tener la condición de trabajador al servicio de las Administraciones Públicas, en activo o en situación de servicios especiales.

Artículo 13. Suspensión y disolución.

1. El Gobierno de Navarra podrá suspender la actividad de los órganos de gobierno de la Cámara Agraria de Navarra en el caso de que se produzcan transgresiones del ordenamiento jurídico vigente que, por su gravedad o reiteración, hagan aconsejable esta medida, así como en los supuestos de imposibilidad de funcionamiento normal de aquéllos.

2. El acuerdo de suspensión determinará su plazo de duración, que no podrá exceder de tres meses, así como el órgano que tendrá a su cargo la gestión de los intereses de la Cámara durante este período.

3. Si, transcurrido el plazo de suspensión, subsistieran las razones que dieron lugar a las mismas, dentro del plazo de un mes, el Gobierno de Navarra procederá a la disolución de los órganos de gobierno de la Cámara, así como a la convocatoria de nuevas elecciones.

CAPITULO IV **Régimen económico**

Artículo 14. Recursos económicos.

1. La Cámara Agraria de Navarra contará con los siguientes recursos para el cumplimiento de sus fines:

- a) Las rentas de su patrimonio.
- b) Las donaciones, legados, herencias, ayudas y demás recursos que pueda recibir.
- c) Las aportaciones que anualmente puedan establecerse en los Presupuestos Generales de Navarra y en los de otras Administraciones Públicas, para esta finalidad.
- d) Los rendimientos por la prestación de servicios, tanto propios como delegados, convenidos o concertados con la Administración.
- e) Cualquier otro ingreso que le pudiera corresponder.

2. Las subvenciones otorgadas por la Comunidad Foral de Navarra para el funcionamiento de la Cámara Agraria de Navarra son inembargables.

Artículo 15. Personal contratado.

Para la realización de sus actividades, la Cámara Agraria de Navarra podrá contratar, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, el personal necesario en régimen de Derecho Laboral, sin perjuicio de la observancia del régimen de incompatibilidades aplicable al personal funcionario de las Administraciones Públicas de Navarra.

Artículo 16. Ratificación.

La adquisición, enajenación, cesión o arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Cámara Agraria de Navarra, así como la contratación de obras, suministros o servicios por un período superior al ejercicio presupuestario, y la plantilla orgánica de su personal, deberán ser ratificadas por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, para alcanzar su eficacia jurídica.

Artículo 17. Deberes económicos.

1. La Cámara Agraria de Navarra, dentro del primer trimestre de cada anualidad:

- Aprobará el Presupuesto de cada ejercicio.
- Elaborará una Memoria de su actividad en el año anterior.
- Aprobará las Cuentas o liquidación presupuestaria del ejercicio anual precedente.

2. Los documentos mencionados en el apartado anterior serán remitidos al Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en el plazo de un mes a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno, a fin de que sean ratificados de conformidad con su adecuación a las disposiciones normativas aplicables.

3. El Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en ejercicio de su tutela administrativa, podrá acordar cuando lo estime oportuno, la realización de auditorías en orden a determinar la correcta aplicación de los fondos públicos percibidos por la Cámara Agraria de Navarra.

Artículo 18. Beneficios fiscales.

La Cámara Agraria de Navarra gozará de los beneficios fiscales existentes, en los términos establecidos por la legislación vigente para las Administraciones Públicas de Navarra.

CAPITULO V **Proceso electoral**

Sección 1ª **Electores y elegibles**

Artículo 19. Procedimiento electoral.

Los miembros de la Cámara Agraria de Navarra serán elegidos atendiendo al procedimiento electoral regulado en este Capítulo.

Artículo 20. Electores.

1. Serán electores de los miembros de la Cámara Agraria de Navarra quienes, estando en posesión del derecho de sufragio conforme a la Ley Reguladora del Régimen Electoral General, reúnan alguna de las condiciones siguientes y estén incluidos en el censo electoral a que se refiere el artículo 23 de esta Ley Foral:

a) Toda persona física, mayor de edad, que sea profesional de la agricultura, como propietario, arrendatario, aparcerero o en cualquier otro concepto similar reconocido por la Ley, ejerza actividades agrícolas, ganaderas o forestales de modo directo y personal y, como consecuencia de estas actividades, esté afiliada, bien al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta propia, o bien al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, en función de su actividad agraria.

b) Los familiares hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad de las personas aludidas en el apartado anterior, mayores de edad, que trabajen de modo directo y preferente en la explotación familiar, debiendo estar dados de alta

en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta propia, o en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, en función de su actividad agraria.

c) Las personas físicas que tengan la consideración legal de colaboradores en una empresa familiar agraria y que estén dados de alta en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta propia o en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, en función de su actividad agraria.

d) Las personas jurídicas que tengan como objeto exclusivo, de acuerdo con sus estatutos, la explotación agrícola, ganadera o forestal y efectivamente la ejerzan en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, ejercitando en este caso el derecho de sufragio a través de su representante legal.

2. En ningún caso el derecho de sufragio activo podrá ser ejercido más de una vez en cada proceso electoral.

Artículo 21. Elegibles.

1. Serán elegibles como miembros de la Cámara Agraria de Navarra aquellas personas físicas que reúnan las condiciones para ser electores y no estén incurso en ninguna de las causas de inelegibilidad establecidas en la Ley Reguladora del Régimen Electoral General.

2. Las causas de inelegibilidad serán causas, asimismo, de incompatibilidad.

Artículo 22. Incompatibilidad.

Serán causas de incompatibilidad de los miembros de la Cámara Agraria de Navarra:

a) Ejercer cargo público, ya sea por elección o por designación directa, con excepción de los de alcalde o concejal y siempre que no ocupen, a su vez, otro cargo representativo en el ámbito local.

b) Tener la condición de trabajador al servicio de las Administraciones Públicas en activo o en situación de servicios especiales.

c) Las causas de inelegibilidad.

Artículo 23. Censo electoral.

1. El Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación elaborará un censo en el que figurarán todas las personas que ostenten la condición de electores que se reflejan en el artículo 20 de esta Ley Foral.

2. El censo deberá ser actualizado, al menos, cada cuatro años, coincidiendo con el proceso electoral a la Cámara Agraria de Navarra.

3. Con anterioridad a la fecha de la celebración de elecciones a la Cámara Agraria de Navarra, el censo se expondrá durante un mes en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos y en las dependencias de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, para la formulación de las alegaciones o rectificaciones que se consideren pertinentes, adjuntando la documentación que acredite los motivos de esa alegación.

En el plazo de un mes, el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación resolverá las correspondientes alegaciones o rectificaciones, haciéndose público el censo definitivo.

4. Contra los acuerdos de inclusión o exclusión, procederá recurso ordinario ante el Gobierno de Navarra, cuya resolución no supondrá la paralización del proceso electoral en marcha.

Sección 2ª

Procedimiento electoral

Artículo 24. Convocatoria de elecciones.

1. La convocatoria de elecciones a la Cámara Agraria de Navarra se fijará por Decreto Foral del Gobierno de Navarra en los sesenta días inmediatamente anteriores a la finalización del anterior mandato.

2. La fecha de celebración de las elecciones no podrá superar en treinta días la duración del citado mandato anterior.

3. La campaña electoral tendrá una duración máxima de quince días.

4. En tanto no se constituya la nueva Cámara Agraria de Navarra, continuará en funciones la anterior.

Artículo 25. Administración electoral.

La Administración electoral tendrá como finalidad garantizar la transparencia y objetividad del proceso electoral, así como la aplicación efectiva del principio de igualdad, y estará constituida por:

- a) La Junta Electoral Agraria de Navarra.
- b) Las Mesas electorales.

Artículo 26. Junta Electoral Agraria.

1. La Junta Electoral Agraria, órgano permanente con sede en Pamplona, estará integrada por siete miembros designados por el Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, uno de los cuales, con categoría de Director General del mismo Departamento, ostentará el cargo de Presidente, otros tres serán funcionarios de dicho

Departamento y el resto, tres juristas de reconocido prestigio en la Comunidad Foral de Navarra.

La mitad de los miembros de la Junta Electoral Agraria será renovada cada cuatro años.

2. Las funciones de la Junta Electoral de Navarra serán:

a) Coordinar el proceso electoral, dictando al efecto cuantas instrucciones sean necesarias.

b) Velar por la aplicación y el cumplimiento de la legalidad vigente.

c) Proclamar las candidaturas y los candidatos electos.

d) Unificar criterios interpretativos de las Mesas Electorales en aplicación de la normativa electoral y revocar, de oficio o a instancia de parte interesada, dentro de los plazos legales, las decisiones de las mesas electorales cuando se opongan a la interpretación de la normativa electoral.

e) Resolver con carácter vinculante las consultas que se le eleven.

f) Aprobar los modelos de actas de constitución de Mesas electorales, de escrutinio, de sesión, de escrutinio general y de proclamación de electos.

g) Ejercer la potestad disciplinaria sobre las personas que intervengan con carácter oficial en las operaciones electorales.

h) Corregir las infracciones que se produzcan en el proceso electoral, siempre que no sean constitutivas de delito e imponer las multas recogidas en la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.

i) En general, desempeñar todas las funciones necesarias para el cumplimiento de los fines previstos y para un correcto desarrollo del sufragio.

3. Contra los acuerdos de la Junta Electoral Agraria se podrá interponer recurso ordinario ante el Gobierno de Navarra conforme a las normas sobre procedimiento administrativo.

Artículo 27. Mesas electorales.

1. Las mesas electorales serán establecidas por la Junta Electoral Agraria de Navarra, atendiendo al criterio de facilitar el acto de la votación a los electores.

2. Las mesas electorales estarán compuestas por tres miembros elegidos por insaculación entre los electores que no sean candidatos. Uno de ellos actuará de Presidente.

3. En cada mesa electoral podrá haber dos interventores por candidatura.

4. Las mesas electorales estarán asistidas por personal adscrito al Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación o nombrado por éste, que prestará auxilio y asesoramiento y ejercerá las actividades necesarias para garantizar el correcto desarrollo del proceso electoral.

Artículo 28. Circunscripción electoral.

Para la elección de los miembros de la Cámara Agraria de Navarra, la circunscripción electoral se corresponderá con el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.

Artículo 29. Candidaturas.

1. El proceso electoral se realizará mediante listas cerradas. Cada candidatura habrá de incluir diecisiete candidatos y tres suplentes.

2. Pueden presentar listas de candidatos:

a) Una Organización Profesional Agraria, una Federación legalmente constituida de Organizaciones Profesionales Agrarias, o bien, una coalición de dos o más entidades de esta naturaleza. La Federación o las coaliciones formalizarán previamente la inscripción como tal ante la Junta Electoral Agraria en los términos y condiciones que se establezcan reglamentariamente.

b) Las agrupaciones independientes de electores siempre y cuando estén avaladas por las firmas autenticadas de, al menos, el diez por ciento de los electores que forman el Censo electoral, y esta circunstancia se acredite ante la Junta Electoral Agraria de Navarra.

3. Las candidaturas estarán integradas exclusivamente por aquellas personas que reúnan la condición de elegibles conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de esta Ley Foral.

4. La presentación de las candidaturas será ante la Junta Electoral Agraria. El documento, suscrito por el representante de la candidatura, contendrá como mínimo la denominación de la Organización Profesional Agraria, Federación, Coalición o Agrupación que promueve la candidatura y la identificación de los promotores que la integran. Deberá acompañarse la declaración de aceptación de la candidatura de cada miembro que la integre, incluidos los tres suplentes, junto con los documentos acreditativos de la condición de elegibilidad y el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado 2 de este artículo.

5. Ninguna Organización Profesional Agraria, Federación, Coalición o Agrupación, podrá pre-

sentar más de una candidatura. Las Organizaciones Profesionales Agrarias, las Federaciones o Coaliciones de Organizaciones, no podrán presentar candidaturas propias si en la misma concurren para idéntica elección candidatos de las Federaciones o Coaliciones a que pertenecen.

Artículo 30. Derecho supletorio.

En todos los aspectos relativos al procedimiento electoral no regulados en este Capítulo y, en particular, en los referidos al ejercicio del derecho de voto, la regulación del voto por correo, el escrutinio de los sufragios, la proclamación de resultados, la atribución de puestos y todas las cuestiones que tengan incidencia directa o indirecta en el proceso electoral, se aplicarán supletoriamente las disposiciones reguladoras del Régimen Electoral General.

Artículo 31. Gastos electorales.

El Decreto Foral de convocatoria de elecciones a Cámara Agraria de Navarra establecerá el concepto de gastos electorales, el máximo permitido, el mecanismo de control y las características de su financiación.

En cualquier caso, sólo podrán considerarse gastos electorales los contraídos entre la fecha de la convocatoria y la de las elecciones.

Artículo 32. Organizaciones más representativas.

Tendrán la consideración de organizaciones profesionales más representativas en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, a los efectos de representación institucional ante las Administraciones Públicas y otras entidades y organismos jurídicos que la tengan prevista, las que obtengan, como mínimo, un quince por ciento del total de votos válidos emitidos en el proceso electoral para miembros de la Cámara Agraria de Navarra.

Disposiciones adicionales

Primera. 1. La Cámara Agraria de Navarra se subroga en todos los derechos y obligaciones de la actual Cámara Agraria Provincial de Navarra.

2. El personal de la Cámara Provincial Agraria de Navarra que, a fecha 1 de septiembre de 1997, tenía la condición de laboral fijo, se integrará en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, como personal a su servicio, de conformidad con el procedimiento que reglamentariamente se determine y si así se previera expresamente en el Convenio suscrito al efecto entre la Cámara y el Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

En dicho Convenio se contemplará, además, la integración de los bienes y derechos que constituyen el patrimonio de la Cámara Provincial en el Patrimonio de la Comunidad Foral de Navarra, y la renuncia de la Cámara a contratar en el futuro nuevo personal a su servicio o adquirir patrimonio.

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación se comprometerá en el referido Convenio a ceder el uso de un local para las reuniones del Pleno de la Cámara Agraria de Navarra, y a prestar asistencia jurídica y administrativa a ésta a través del personal adscrito al Departamento.

Segunda. Se declaran extinguidas las Cámaras Agrarias Locales de Navarra. El Gobierno de Navarra adoptará las medidas necesarias para la liquidación de estas Cámaras.

Tercera. Los bienes pertenecientes al patrimonio de las Cámaras Agrarias Locales se integran en el Patrimonio de la Comunidad Foral de Navarra. Dichos bienes quedan adscritos, a efectos de su gestión, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, quien garantizará, en todo caso, la aplicación de estos medios a fines y servicios de interés general agrario, especialmente de los de los municipios y de los colectivos de agricultores representados en las mismas.

Cuarta. Las subrogaciones y adscripciones de medios de las Cámaras Agrarias operadas en virtud de lo previsto en esta Ley Foral, estarán exentas de los Impuestos de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, no constituirán causa de resolución de los contratos de arrendamiento ni de elevación de las rentas de los mismos y respetarán los derechos económicos de las personas afectadas.

Disposiciones transitorias

Primera. Se faculta al Gobierno de Navarra para regular provisionalmente, oídas las organizaciones profesionales y agrarias, la situación de los órganos de gobierno de las Cámaras Agrarias existentes a la entrada en vigor de esta Ley Foral en el período comprendido entre dicha entrada en vigor y la constitución oficial de la nueva Cámara Agraria de Navarra. Durante este período no se realizarán disposiciones patrimoniales por parte de las actuales Cámaras Agrarias, salvo las que se realicen en favor de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Segunda. Las primeras elecciones a la Cámara Agraria de Navarra serán convocadas por el Gobierno de Navarra en el plazo máximo de seis

meses a partir de la entrada en vigor de esta Ley Foral.

Tercera. La Cámara Agraria de Navarra procederá a la revisión y adaptación de sus Estatutos a esta Ley Foral en el plazo de seis meses de la constitución de su Pleno, contados desde su entrada en vigor.

Cuarta. La propuesta y designación de los vocales de las Juntas Arbitrales de Arrendamientos Rústicos se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 83/1980, de 31 de diciembre, de Arrendamientos Rústicos, en el momento de la constitución de los órganos de gobierno de la Cámara Agraria de Navarra. En dicho momento se efectuará también la designación del representante de la Cámara en los Jurados de Expropiación

de Navarra y Provincial de Expropiación Forzosa.

Disposición derogatoria

A partir de la entrada en vigor de esta Ley Foral, quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a ella.

Disposiciones finales

Primera. Se faculta al Gobierno de Navarra para dictar cuantas disposiciones reglamentarias sean necesarias para el desarrollo de esta Ley Foral.

Segunda. Esta Ley Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Proyecto de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 2/1993, de 5 de marzo, de protección y gestión de la fauna silvestre y sus hábitats

En sesión celebrada el día 10 de febrero de 1998, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.a) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, la Diputación Foral, por Acuerdo de 9 de febrero de 1998, ha remitido al Parlamento de Navarra el proyecto de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 2/1993, de 5 de marzo, de protección y gestión de la fauna silvestre y sus hábitats.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125.2 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces,

SE ACUERDA:

Primero.- Disponer que el proyecto de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 2/1993, de 5 de marzo, de protección y gestión de la fauna silvestre y sus hábitats, se tramite por el procedimiento ordinario.

Segundo.- Atribuir la competencia para dictaminar sobre el referido proyecto a la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente.

Tercero.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

A partir de la publicación del proyecto se abre un **plazo de quince días hábiles, que finalizará el día 6 de marzo de 1998, a las 12 horas**, durante el cual los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán formular enmiendas al mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento.”

Pamplona, 11 de febrero de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

Proyecto de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 2/1993, de 5 de marzo, de protección y gestión de la fauna silvestre y sus hábitats

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Ley 40/1997, de 5 de noviembre, se han modificado determinados artículos de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Esta modificación se ha producido ante el distinto tratamiento otorgado por las Administraciones competentes a los periodos hábiles de caza y a la utilización de las excepciones para enervar las prohibiciones contenidas en dicha Ley.

Además, se ha constatado el crecimiento y aumento de la producción de determinadas especies, lo que se ha traducido en que las épocas de veda para dichas especies en los distintos Estados de la Unión Europea no sean uniformes, permitiéndose la caza en periodos más largos de tiempo.

Esta situación aconsejaba que en los lugares que son tradicionales y en condiciones estrictamente controladas, atendiendo a las condiciones de riesgo y las circunstancias de tiempo y lugar, pudiera permitirse, de modo selectivo, la captura, retención o explotación prudente de determinadas aves en pequeñas cantidades y con las limitaciones precisas para garantizar la conservación de las especies.

La Ley Foral 2/1993, de 5 de marzo, de Protección y Gestión de la Fauna Silvestre y sus Hábitats, atendiendo al carácter de normativa básica de determinadas disposiciones de la Ley 4/1989, ahora modificados, incorporó preceptos similares.

La modificación de la normativa estatal, ahora realizada, que afecta a disposiciones que siguen teniendo el carácter de normativa básica, conlleva, necesariamente, la adecuación de la Ley Foral a estos nuevos contenidos.

Así, procede incluir entre las excepciones al cumplimiento de las prohibiciones generales de actuaciones en relación con la fauna silvestre, una nueva que posibilite la autorización de la captura de determinadas especies cinegéticas entre ellas algunas aves migratorias, durante su trayecto de regreso a sus lugares de cría o nidificación.

Todo ello, evidentemente, en condiciones estrictamente controladas, mediante la utilización de métodos selectivos y afectando a cantidades pequeñas de esas determinadas especies cinegéticas.

Además, las autorizaciones que puedan producirse, deberán cumplir los requisitos de especificación de las especies a que se refiere y su situación poblacional en Navarra; los medios y métodos autorizados y las razones de su empleo; los sistemas de control que se ejercerán por el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda; los objetivos perseguidos con la acción; la naturaleza del riesgo que se pueda generar para la fauna silvestre y el número máximo de ejemplares que se puedan capturar.

De esta manera, además de cumplir con la obligación de adecuar la normativa foral a la normativa básica estatal, se garantiza de manera

suficiente que las nuevas excepciones admitidas, no ponen en peligro ni la conservación de las especies de la fauna silvestre ni generan afecciones a los hábitats que las mismas ocupan y necesitan para su desarrollo en cualquiera de las etapas de sus ciclos biológicos.

Artículo 1. Se da una nueva redacción al apartado 1 del artículo 9 de la Ley Foral 2/1993, de 5 de marzo, de Protección y Gestión de la Fauna Silvestre y sus Hábitats y se agrega una nueva letra e) al mismo, con la siguiente redacción:

1. Podrán quedar sin efecto las prohibiciones del artículo 8, previa autorización expresa del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, si no hubiera otra solución satisfactoria, cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

(...)

e) Para permitir en condiciones estrictamente controladas y mediante métodos selectivos y tradicionales, la captura, retención o cualquiera otra explotación prudente de determinadas especies cinegéticas en pequeñas cantidades y con las limitaciones precisas para garantizar la conservación de las especies.

Artículo 2. Se incorpora un nuevo apartado 3 al artículo 9 con la siguiente redacción:

3. El Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, comunicará al Ministerio de Medio Ambiente las autorizaciones acordadas según lo previsto en el apartado 2 de este artículo, a efectos de su posterior notificación a la Comisión de las Comunidades Europeas.

Artículo 3. Se incorpora un nuevo apartado 4 al artículo 39 con la siguiente redacción:

4. Si no hubiera otra solución satisfactoria y cumpliendo los requisitos del apartado 2 del artículo 11, el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, podrá dejar sin efecto la prohibición establecida en el apartado 1 de este artículo, respecto de las aves migratorias no catalogadas y durante su trayecto de regreso a sus lugares de cría, para permitir, en los lugares tradicionales, en condiciones estrictamente controladas y de un modo selectivo, la captura, la retención o cualquier otra explotación prudente de determinadas especies cinegéticas en pequeñas cantidades y con las limitaciones precisas para garantizar la conservación de las especies.

Disposiciones finales

Primera. Se autoriza al Gobierno de Navarra para dictar cuantas disposiciones reglamentarias sean precisas para el desarrollo y ejecución de esta Ley Foral.

Segunda. La presente Ley Foral entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Proyecto de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 23/1983, de 11 de abril, reguladora del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra**RETIRADA DEL PROYECTO**

En sesión celebrada el día 10 de febrero de 1998, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“Al amparo de lo previsto en el artículo 147 del Reglamento de la Cámara, la Diputación Foral, por Acuerdo de fecha 2 de febrero de 1998, ha retirado el proyecto de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 23/1983, de 11 de abril, reguladora del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. En su virtud,

SE ACUERDA:

Primero.- Darse por enterada de la retirada del proyecto de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 23/1983, de 11 de abril, reguladora del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.”

Pamplona, 11 de febrero de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

Proyecto de Ley Foral reguladora del transporte público urbano por carretera**PRORROGA DEL PLAZO DE PRESENTACION DE ENMIENDAS**

En sesión celebrada el día 10 de febrero de 1998, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Reglamento de la Cámara,

SE ACUERDA:

Primero.- Prorrogar hasta el día 9 de marzo

de 1998, a las 12 horas, el plazo de presentación de enmiendas al proyecto de Ley Foral reguladora del transporte público urbano por carretera.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.”

Pamplona, 11 de febrero de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

Proyecto de Ley Foral del transporte regular de viajeros en la Comarca de Pamplona

PRORROGA DEL PLAZO DE PRESENTACION DE ENMIENDAS

En sesión celebrada el día 10 de febrero de 1998, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Reglamento de la Cámara,

SE ACUERDA:

Primero.- Prorrogar **hasta el día 9 de marzo de 1998, a las 12 horas**, el plazo de presentación

de enmiendas al proyecto de Ley Foral del transporte regular de viajeros en la Comarca de Pamplona.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.”

Pamplona, 11 de febrero de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre el seguimiento de la Ley de prevención de riesgos laborales

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARCO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 1998, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre el seguimiento de la Ley de prevención de riesgos laborales, para la que se solicita respuesta oral ante el Pleno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 11 de febrero de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Martín Landa Marco, Parlamentario Foral de Nueva Izquierda, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el Reglamento, formula, para su contestación oral ante el Pleno del Parlamento de Navarra, la siguiente pregunta.

El año 1997 se cerró en materia de siniestralidad laboral, situándose Navarra a la cabeza en accidentes mortales.

El año 1998 no ha podido comenzar peor, con tres accidentes mortales en el primer mes del

año. A estas alturas está claro que no basta con apelar al "rigor" de los trabajadores y de los empresarios, como señalaba el Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, señor Bultó.

En el debate presupuestario del pasado diciembre Nueva Izquierda urgió en la necesidad de una dotación presupuestaria significativa para subvencionar las necesarias modificaciones en la pequeña empresa para adaptar sus sistemas de producción y trabajo a la Ley de prevención de riesgos laborales.

Por todo ello interesa saber:

¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno de Navarra para hacer que se cumpla la Ley de prevención de riesgos laborales por parte de las empresas de la Comunidad Foral y qué actuaciones piensa poner en marcha, con el concurso de los agentes sociales, para que los datos de la Comunidad Foral en materia de siniestralidad laboral estén en consonancia con los de una región europea avanzada?

Pamplona, 3 de febrero de 1998

El Parlamentario Foral: Martín Landa Marco

Pregunta sobre las emisiones contaminantes de la empresa Magnesitas

CONVERSION EN PREGUNTA ORAL

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 1998, acordó tramitar como pregunta con respuesta oral ante el Pleno la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Begoña Errazti Esnal sobre las emisiones contaminantes de la empresa

Magnesitas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 88, de 29 de diciembre de 1997.

Pamplona, 11 de febrero de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

Pregunta sobre la atención ginecológica en el centro de salud de Tafalla

FORMULADA POR LAS PARLAMENTARIAS FORALES ILMAS. SRAS. D^a FRANCISCA CATALAN FABO Y D^a M^a JOSE PEREZ DE EULATE URREA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 1998, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por las Parlamentarias Forales Ilmas. Sras. D^a Francisca Catalán Fabo y D^a M^a José Pérez de Eulate Urrea sobre la atención ginecológica en el centro de salud de Tafalla, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 11 de febrero de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Francisca Catalán Fabo y M^a José Pérez de Eulate Urrea, Parlamentarias Forales adscritas al Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra", al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan para su respuesta por escrito la siguiente pregunta.

Los usuarios de las zonas básicas de Artajona, Carcastillo, Olite, Peralta y Tafalla, una población que ronda los 40.000 habitantes, reciben atención médica especializada en el centro de salud de Tafalla. De esta población, aproximadamente el 50 por ciento son mujeres.

La atención ginecológica se presta en el centro de salud, en el ahora implantado servicio de atención a la mujer, anterior servicio de ginecología.

Las usuarias de este servicio denunciaban problemas por la gran lista de espera, y creyeron que con la implantación del servicio de atención a la mujer se solucionaría, pero hoy denuncian que no ha sido así y que incluso dicha lista de espera se ha incrementado. Refieren las mismas mujeres que hoy se cita enero de 1997, lo que significa una lista de espera de más de un año.

Este servicio atiende todas las patologías ginecológicas, así como situaciones no patológicas que requieren control sanitario: embarazo, postpartos, anticoncepción, menopausia, etcétera.

El centro de atención a la mujer de Tafalla se planteó como centro piloto para Navarra, pero mal ejemplo será a seguir si previamente a cualquier plan de actuación no se soluciona este problema de lista de espera.

Por todo ello se formulan las siguientes cuestiones:

1.- ¿Cuál es la lista de espera real de dicho servicio para una revisión ordinaria?

2.- ¿Cuál es la lista de espera real de dicho servicio para una consulta preferente?

3.- ¿Qué tiempo transcurre desde la solicitud de una consulta ordinaria o preferente hasta que la mujer que demanda esa consulta es atendida?

4.- ¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno de Navarra, a corto y medio plazo, para solucionar este problema?

Las Parlamentarias Forales: Francisca Catalán Fabo y M^a José Pérez de Eulate Urrea

Pregunta sobre la adjudicación de la residencia de ancianos en favor de la localidad de Betelu

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D^a BEGOÑA ERRAZTI ESNAL

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 1998, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Begoña Errazti Esnal sobre la adjudicación de la residencia de ancianos en favor de la localidad de Betelu, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 11 de febrero de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Begoña Errazti Esnal, Parlamentaria Foral por Eusko Alkartasuna, adscrita al Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para su contestación por escrito.

En fechas cercanas se ha procedido desde el Departamento de Bienestar Social a adjudicar a la localidad de Betelu la residencia de ancianos por la que han optado varios ayuntamientos.

Hemos conocido por la prensa diferentes puntos de vista sobre la adjudicación y posteriormente las Ordenes Forales 328/97 y 391/97.

Es deseo de esta Parlamentaria conocer los siguientes extremos al respecto.

- Proyectos presentados que aspiraron a tener la residencia de ancianos. Fechas de presentación y cuáles son.

- Valoración de los proyectos efectuada por la Comisión Asesora configurada en la Orden Foral 328/97.

- Empresas que sustentaban los proyectos: capital social, domicilio, etcétera.

- Justificación completa de la elección de Betelu sobre el resto de los proyectos. Aspectos diferenciadores y determinantes de esa elección con respecto a los otros.

Además, solicito el envío del expediente completo de esa adjudicación en favor de Betelu, con toda la documentación presentada y manejada por la Comisión Asesora.

Iruña, 4 de febrero de 1998

La Parlamentaria Foral: Begoña Errazti Esnal

Pregunta sobre las listas de espera en el hospital Reina Sofía, de Tudela

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARCO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 1998, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre las listas de espera en el hospital Reina Sofía, de Tudela, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 11 de febrero de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Martín Landa Marco, Parlamentario Foral de Nueva Izquierda, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el Reglamento, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

Cada vez se van escuchando más protestas en lo referente a las listas de espera que determinadas especialidades vienen manteniendo, y al parecer incluso incrementándose, en el Hospital Reina Sofía de Tudela.

En concreto, y aunque no únicamente, ha sido denunciado públicamente en medios de comunicación de la zona, y ratificado por usuarios y usuarias de esos servicios, que tanto en traumatología como en ginecología –en este caso en las revisiones anuales– se está actuando con un enorme retraso; en el caso de las revisiones, superior al año.

Por todo ello interesa saber:

1. ¿Cuáles son las causas de este impresionante retraso en el caso de las revisiones ginecológicas y qué medidas piensa adoptar el Gobierno de Navarra para evitarlo?

2. ¿Qué problemas existen en el caso de traumatología para que se esté dando una lista de espera, según denuncia pública, superior a los cuatro meses y qué medidas piensa adoptar el Gobierno de Navarra para corregirlo caso de confirmarse esta lista de espera?

3. ¿Cuál es la lista de espera, referida a las distintas especialidades, que se da a fecha 31 de enero en el hospital Reina Sofía, de Tudela?

4. ¿A partir de qué número de días se está considerando lista de espera por parte de la Administración de Navarra?

5. Si considera que la situación referente a las listas de espera del citado centro de Tudela:

– Está normalizada.

– Puede mejorarse.

– Debe mejorarse.

En función de la respuesta, ¿qué está haciendo el Gobierno foral para conseguirlo?

Pamplona, 5 de febrero de 1998

El Parlamentario Foral: Martín Landa Marco

Pregunta sobre la denominada “Ciudad bioclimática” proyectada en Zolina

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARCO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 1998, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre la denominada “Ciudad bioclimática” proyectada en Zolina, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 11 de febrero de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Martín Landa Marco, Parlamentario Foral de Nueva Izquierda, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el Reglamento, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

Recientemente se ha conocido la idea y el interés por potenciar un proyecto de Ciudad Bioclimática, cuya realización está proyectada por el Gobierno de Navarra en la Balsa de Zolina.

Este tipo de proyecto genérico, sin entrar en la ubicación elegida en este momento, viene siendo un tipo de proyecto de los llamados “proyectos verdes”, a los que la Unión Europea está dedicando importantes ayudas.

Hasta la fecha sólo Cataluña ha conseguido introducirse con varios proyectos piloto, y también existe una experiencia en Tenerife, que en el campo de la bioclimatización quiere desarrollar una actuación piloto con veinticinco viviendas bioclimáticas, cada una de las cuales responderá a proyectos de diferentes arquitectos, la operación está patrocinada por el Cabildo Insular y el coste previsto aproximado será de 18 millones de pesetas por vivienda unifamiliar.

Por todo ello, interesa saber:

1. ¿Cuál es el objetivo que plantea cubrir el Gobierno de Navarra con la proyectada Ciudad Bioclimática de 811 viviendas unifamiliares?

2. Como experiencia piloto, ¿no estima el Gobierno de Navarra que el volumen de actuación pudiera ser excesivo?, ¿cuáles son los datos que maneja al respecto?

3. ¿Qué ayudas tiene previsto el Gobierno de Navarra que pudieran obtenerse de la Comunidad

Europea con base en los actuales programas de ayuda a este tipo de proyectos para el último de cuyos "paquetes" han sido reconocidas unas subvenciones de 140 millones de ecus?

4. ¿Qué motivos le han llevado al Gobierno de

Navarra a fijar la posible ubicación de esta experiencia bioclimática en la balsa de Zolina? ¿Esta previsión puede considerarse definitiva?

Pamplona, 6 de febrero de 1998

El Parlamentario Foral: Martín Landa Marco

Pregunta sobre los expedientes de tramitación para la construcción de parques eólicos

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO «EZKER ABERTZALEA»

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 1998, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario «Ezker Abertzalea» sobre los expedientes de tramitación para la construcción de parques eólicos, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 11 de febrero de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteeguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Patxi Zabaleta Zabaleta, Portavoz del Grupo Parlamentario Ezker Abertzalea, dirige las siguientes preguntas al Consejero de Industria,

Trabajo, Comercio y Turismo, para su contestación por escrito, al amparo de los artículos 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara

1.- ¿Cuántos son y en qué situación se encuentran los expedientes de tramitación para la construcción de parques eólicos?

2.- ¿Qué posibilidades hay de que se concedan autorizaciones administrativas?

3.- ¿Bajo qué condiciones se conceden? ¿Se suelen revisar?

4.- ¿Qué criterio se sigue, si es que existe algún criterio, en lo referente a la imposición de vetos a determinadas zonas en relación con esta iniciativa u otras que puedan surgir?

Pamplona, 6 de febrero de 1998

El Portavoz: Patxi Zabaleta Zabaleta

Pregunta sobre los accidentes registrados en el tramo de los túneles de Belate

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. XOTERO ETXANDI JUANIKOTENA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 1998, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Xotero Etxandi Juanikotena sobre los accidentes registrados en el tramo de los túneles de Belate, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 11 de febrero de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteeguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Xotero Etxandi Juanikotena, miembro del Grupo Parlamentario Ezker Abertzalea, dirige al Consejero de Obras Públicas e Infraestructuras las siguientes preguntas, al amparo de los artículos 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, para su contestación por escrito.

Desde la apertura de los túneles de Belate han sido numerosos los accidentes registrados en dicho tramo de carretera. Ultimamente, diversos ciudadanos navarros que utilizan con frecuencia estos nuevos túneles nos han transmitido muchas

quejas. Son muchos los navarros que indican que el citado tramo resulta inadecuado.

Por todo ello, el abajo firmante le formula las siguientes preguntas:

1.- ¿Cuáles son, a juicio del Gobierno de Navarra, las verdaderas causas de los accidentes producidos desde la apertura de los túneles? ¿Se ha llevado a cabo alguna investigación técnica?

2.- ¿Cuáles son las peticiones que han hecho llegar los ayuntamientos de la zona a ese Departamento en relación con este tema?

3.- ¿Cuál es la postura del Gobierno ante tales peticiones?

4.- ¿Los problemas surgidos en este tramo de carretera han sido provocados por el proyecto?

5.- ¿Cuáles son las intenciones del Departamento de Obras Públicas e Infraestructuras en lo tocante a la subsanación de estos problemas técnicos?

6.- Por último, ¿cuándo se instalará en esa zona la señalización en euskara?

Pamplona, 6 de febrero de 1998

El Parlamentario Foral: Xotero Etxandi Juankotena

**Serie I:
ACTIVIDAD PARLAMENTARIA**

Reuniones celebradas en el mes de enero de 1998

MESA

Días 12, 15, 20 y 26.

MESA Y JUNTA DE PORTAVOCES

Días 14, 27.

COMISION ESPECIAL DE DERECHOS HUMANOS

Día 15:

– Análisis y, en su caso, adopción de las iniciativas que procedan ante la situación por la que atraviesan varios insumisos navarros acusados por la autoridad militar de delito de desertión.

– Comparecencia de una representación de diversas ONG al objeto de que informen sobre la situación que actualmente se vive en Chiapas-México y adoptar, en su caso, las iniciativas o acuerdos que se estimen oportunos.

Relación de documentos que han tenido entrada en la Secretaría General de la Cámara en el mes de enero de 1998

Día 2:

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que remite la contestación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre la solución adoptada para situar en su nivel natural el agua de la badina Escudera de Villafranca.

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que remite la contestación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre la corrección de impactos medioambientales de las líneas eléctricas aéreas.

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que remite la contestación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Zabaleta Zabaleta sobre las leyes que impiden o prohíben efectuar una reserva para emisoras de radio en euskera.

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que remite la contestación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli

Aranguren sobre la adjudicación de frecuencias a las emisoras Onda Cero y Radio Top.

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que remite la contestación a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dña. Inmaculada Matías Angulo sobre el acceso al Hostal Tafalla y a la estación de servicio allí existente.

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que remite la contestación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Xabier Vélez Medrano sobre los compromisos laborales adquiridos entre el Gobierno de Navarra y la multinacional Volkswagen.

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que remite la contestación a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dña. Inmaculada Matías Angulo sobre la ejecución presupuestaria de la partida "Obras en centros educativos de propiedad municipal".

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que remite la contestación a la pregunta formulada por

el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Andrés Bastera Layana sobre EVENA y los datos de agricultores con derecho a replantación de viñedos.

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que remite la contestación a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dña. Begoña Errazti Esnal sobre el Monasterio de Iratxe.

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que remite la contestación a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dña. Begoña Errazti Esnal sobre la partida presupuestaria relacionada con la subvención a las centrales sindicales por desplazamientos y dietas.

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que remite información solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre la documentación entregada por el adjudicatario de la contratación de la revisión de los tendidos eléctricos con riesgo para la avifauna.

Día 7:

– Pregunta de la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dña. María Isabel Arboniés Bemejo sobre la firma de un convenio de colaboración entre RTVE y el Gobierno de Navarra para la ampliación del horario territorial.

– Escrito del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas en el que solicita la comparecencia de la Consejera de Medio Ambiente, para informar sobre la evolución de los precios de la vivienda en Navarra.

– Escrito del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas en el que solicita información sobre el informe de los técnicos del Departamento de Medio Ambiente que sustentó la autorización de la caza de conejos con hurón en el término municipal de Artajona.

– Escrito del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas en el que solicita información sobre el proyecto para la recuperación de los pozos de sal de Salinas (Cendea de Galar).

– Escrito del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas en el que solicita la comparecencia de la Consejera de Medio Ambiente para informar sobre el proyecto de ciudad bioclimática en las cercanías del vaso de Zolina.

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que remite la Orden Foral 5296/1997, de 22 de diciembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones por la que se

autoriza transferencia de crédito entre partidas del vigente Presupuesto.

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que remite la Resolución 1327/1997, de 22 de diciembre, del Director General de Obras Públicas, por la que se autoriza transferencia de crédito entre partidas del vigente presupuesto.

– Escrito del Ayuntamiento de Andosilla por el que remite el Acuerdo en el que se solicita la firma de un convenio entre el Gobierno de Navarra y este Ayuntamiento al objeto de garantizar su futuro económico.

Día 8:

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que remite la información solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Miguel Nuin Moreno sobre la relación del personal contratado al servicio de la Administración Local a 1.1.97.

– Escrito de D. Axel Baumgart por el que añade información sobre malos tratos en el colegio público de Betelu.

– Escrito Ayuntamiento de Tudela por el que remite la moción aprobada por el Pleno el 29.12.97, en la que se solicita el cese de los Srs. Cardenal y Fungairiño.

– Escrito del Ayuntamiento de Tudela por el que remite la moción aprobada por el Pleno el 29.12.97 en la que se insta a la modificación de la futura Ley de Cooperación para el Desarrollo.

– Escrito de la Delegación Saharaui en Navarra en el que se comunica la posibilidad de volver a organizar un viaje a los campamentos para los próximos días 28 de enero al 1 de febrero.

– Escrito del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Carlos Cristóbal García en el que solicita que se le envíe toda la documentación al despacho de la sede del Parlamento.

– Pregunta de la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dña. María Isabel Arboniés Bermejo sobre los recursos de los centros ocupacionales subvencionados para atender a personas con discapacidades psíquicas.

– Escrito de la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dña. María Isabel Arboniés Bemejo en el que solicita información del pliego de cláusulas elaborado por el Departamento de Obras Públicas para 8 nuevas emisoras de radio en Navarra.

– Pregunta del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre el número de contratos temporales en el Servicio Navarro de Salud-Osambidea en 1996 y 1997.

– Escrito del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco en el que solicita que sean anuladas las preguntas escritas cuyos expedientes son los núms. 133, 140 y 141.

– Escrito del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco en el que solicita la anulación de la solicitud de información cuyo expediente es el núm 29 del año 1995.

Día 9:

– Escrito del Grupo antimilitarista de Iruña-KEM/MOC con información sobre el antimilitarista Ignacio Ardanaz Ruíz.

Día 12:

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que remite la Orden Foral 405/1997, de 29 de diciembre, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se autoriza una transferencia entre partidas del Programa 10 “Estudios y planificación de las inversiones”.

– Pregunta de la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dña. María Isabel Arboniés Bermejo sobre la situación del servicio de oxigenoterapia, aerosoloterapia, ventilación mecánica, terapia del síndrome de apnea y prevención de la muerte súbita del lactante con la empresa “CEIMSA Electromecánica, SL”.

– Escrito de la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dña. María Isabel Arboniés Bermejo en el que solicita la comparecencia del Consejero de Salud, en relación con la contratación del servicio de oxigenoterapia.

– Moción presentada por el Grupo Parlamentario «Convergencia de Demócratas de Navarra» por la que se insta al Gobierno a iniciar el procedimiento de reforma del artículo 29 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.

– Escrito del Grupo Parlamentario «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra» en el que solicita la convocatoria de la Comisión de Derechos Humanos para tratar sobre el tema de los insumisos.

– Escrito del Grupo «Mixto» en el que solicita se proceda al aislamiento y cerramiento del despacho del Grupo «Mixto».

– Pregunta de la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dña. Begoña Errazti Esnal sobre la situación del Instituto de Educación Secundaria de Zizur Nagusia.

– Escrito del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco por el que realiza una inter-

pelación sobre las medidas que va a adoptar el Gobierno para que el crecimiento económico se convierta en incremento de empleo fijo y en reducción del desempleo.

– Pregunta del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre la ampliación de las horas de programación del centro de RTVE en Navarra.

– Escrito del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco por el que solicita un ordenador y una impresora para su uso en el despacho del Grupo «Mixto».

– Escrito del Ministerio de la Presidencia en el que se acusa recibo del acuerdo del Parlamento sobre la subvención concedida por el Gobierno de Navarra a Cuba.

– Pregunta de la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dña. Begoña Errazti Esnal sobre la iniciativa de emitir en euskera y castellano las recetas.

– Escrito del Grupo Parlamentario «Convergencia de Demócratas de Navarra» en el que solicitan la comparecencia del Consejero de Bienestar Social del Gobierno de Navarra para que informe sobre la Casa de Acogida de Mujeres en Burlada.

Día 13:

– Enmiendas del Grupo Parlamentario «Convergencia de Demócratas de Navarra» al proyecto de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 23/1983, de 11 de abril, reguladora del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

– Enmienda del Grupo Parlamentario «Convergencia de Demócratas de Navarra» a la totalidad al proyecto de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 23/1983, de 11 de abril, reguladora del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

– Pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren sobre las medidas que se van a adoptar para disminuir la siniestrabilidad en varios tramos de la Ronda Este.

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que remite la Resolución 479/1997, de 19 de diciembre, del Director General de Transportes y Telecomunicaciones, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que remite la Resolución 1357/1997, de 24 de diciembre, del Director General de Obras Públicas, por

la que se autorizan modificaciones presupuestarias por transferencia de créditos.

– Escrito de los Grupos Parlamentarios «Convergencia de Demócratas de Navarra» e «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra» en el que solicitan la convocatoria de la Comisión de Derechos Humanos para tratar sobre la situación que atraviesan varios insumisos navarros acusados de desertión.

– Escrito de los Grupos Parlamentarios «Convergencia de Demócratas de Navarra», «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra» y Mixto en el que solicitan la convocatoria de la Comisión de Derechos Humanos para que comparezcan diversas ONG.

– Escrito de D. Iñaki Ordóñez Etxeberria en el que solicita comparecer ante la Comisión de Derechos Humanos para informar sobre los graves acontecimientos ocurridos en Chiapas-México.

– Escrito de varios Parlamentarios Forales miembros del Intergrupo «Paz para el Sáhara» en el que solicitan que se permita la presencia de un representante de cada Grupo Parlamentario en el viaje que se va a organizar para visitar los campamentos de refugiados saharauis en Tindouf.

– Escrito de D. Rafa Díez Usabiaga en el que solicita la comparecencia en la Comisión de Derechos Humanos de las personas que se encerraron del 27 al 30 de noviembre en San Sebastián.

– Escrito del Ayuntamiento de Aibar por el que apoya la Declaración Institucional aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra para la celebración de un referéndum en el Sahara Occidental.

– Escrito del Embajador del Japón en el que comunica que ha recibido la Resolución sobre el cambio climático.

Día 14:

– Pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre la inspección y control de las mediciones en el suministro de combustible en las gasolineras de Navarra.

– Escrito del Ayuntamiento de Donamaria por el que remite el Acuerdo en el que se posiciona a favor del referéndum libre y transparente en el Sahara.

– Enmienda presentada por los Parlamentarios Forales Ilmo. Sr. D. Fermín Ciáurriz Gómez e Ilma. Sra. Dña. Begoña Errazti Esnal, del Grupo «Mixto», a la totalidad al proyecto de Ley de

Modificación de la Ley Foral 23/83, de 11 de abril, reguladora del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

– Escrito del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Fermín Ciáurriz Gómez por el que solicita la convocatoria de la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, para que comparezca el Consejero.

– Escrito del sindicato ELA por el que remite un informe en el que se pone de manifiesto su opinión respecto al plan de trabajo aprobado por la Comisión Especial para el estudio de la reforma tributaria.

– Pregunta del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Pedro Antuñano Zárraga sobre la empresa GESNA, SA, antigua gestora del centro Infanta Elena.

– Escrito del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique en el que presenta su renuncia como Parlamentario Foral.

– Escrito del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Florencio Aoiz Monreal en el que presenta su renuncia como Parlamentario Foral.

– Escrito del Grupo Parlamentario «Ezker Abertzalea» en el que se adjuntan las renuncias de las personas que siguen en la lista por Herri Batasuna en las elecciones al Parlamento de Navarra de 1995.

– Escrito de D. Pedro María Romeo Lizarraga en el que solicita que se hagan los trámites oportunos para proceder a su toma de posesión como Parlamentario Foral.

– Escrito de D. Santhi kiroya Astiz en el que solicita que se hagan los trámites oportunos para proceder a su toma de posesión como Parlamentario Foral.

– Escrito del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Zabaleta Zabaleta por el que solicita información sobre el informe elaborado por la empresa madrileña CONVITECMA.

– Pregunta del Grupo Parlamentario «Ezker Abertzalea» sobre las subvenciones recibidas por los centros navarros sitios fuera del Estado Español.

Día 15:

– Escrito de CC.OO. por el que envían el informe solicitado para la Comisión Especial de reforma tributaria.

– Pregunta de la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dña. Francisca Catalán Fabo sobre la situa-

ción sanitaria de Echavacoiz Norte y la saturación del centro de salud de Barañain.

– Escrito de la Junta Electoral Provincial por el que envían certificaciones expedidas en favor de los Sres. Romero Lizarraga y Kiroga Astiz, como susitutos de los Sres. Araiz y Aoiz.

– Escrito de la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dña. María Isabel Arboniés Bermejo por el que solicita información sobre el plan de titulaciones inicial.

– Escrito del Portavoz del Grupo Parlamentario «Ezker Abertzalea» por el que solicita información sobre datos relacionados con las subvenciones otorgadas en el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación a los sindicatos: UAGN y EHNE.

– Escrito del Grupo Parlamentario «Ezker Abertzalea» por el que solicita la comparecencia ante la Comisión de Derechos Humanos, del colectivo compuesto de 200 personalidades que participaron en el encierro-ayuno sobre “los presos vascos a Euskal Herria”.

– Escrito del Grupo Parlamentario «Ezker Abertzalea» por el que solicita información sobre los bienes inmuebles del Gobierno de Navarra, y/o de sus sociedades o entidades públicas sitas fuera de Navarra.

– Pregunta del Grupo Parlamentario «Ezker Abertzalea» sobre la construcción en Abaurrea Alta de un almacén para la recogida, tratamiento y comercialización de la patata de siembra.

– Pregunta del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ion Iñaki Erro Armendáriz sobre las obras de canalización de aguas desde el embalse de la Dehesa hasta Buñuel y Ribaforada.

– Pregunta del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ion Iñaki Erro Armendáriz sobre las Actas de Inspección levantadas por el Servicio de Medio Ambiente.

– Escrito del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ion Iñaki Erro Armendáriz por el que solicita copias de las Ordenes Forales núms. 814/94 y 1310/97, del Departamento de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

– Escrito del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ion Iñaki Erro Armendáriz por el que solicita información sobre las Actas de Inspección que desde el Servicio de Medio Ambiente se han levantado durante 1997 sobre inspecciones realizadas en el término de Cirauqui.

– Escrito de Dña. Lourdes Echeverría Lecumberri en el que notifica que dejará de prestar sus servicios en esta Cámara como funcionaria con la categoría de administrativo a partir del día 22 de enero de 1998.

– Escrito del Ayuntamiento de Valtierra por el que remite el Acuerdo del Pleno sobre adhesión a la Declaración Institucional de apoyo a un referéndum libre en el Sahara.

Día 16:

– Escrito de Dña. Lourdes Echeverría Lecumberri en el que solicita reintegrar el capital pendiente de pagar del anticipo de vivienda en un único plazo en el mes de diciembre de 1998.

– Escrito de Dña. Lourdes Echeverría Lecumberri en el que solicita la excedencia voluntaria en el cuerpo de administrativos del Parlamento de Navarra.

– Escrito de D. Alberto Amorrortu Amarica en el que expone diversas opciones para poder asistir con regularidad al curso de formación jurídica.

– Enmienda del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco a la totalidad al proyecto de Ley Foral de Modificación de la Ley Foral 23/83, de 11 de abril, reguladora del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

– Pregunta del Grupo Parlamentario “Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra” sobre la voluntad del Gobierno Central, de reformar el Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas.

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que remite certificación expedida por el Secretario de la Comisión Foral de Régimen Local en relación con el proyecto de Ley Foral reguladora del transporte público urbano por carretera.

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que remite certificación expedida por el Secretario de la Comisión Foral de Régimen Local en relación con el proyecto de Ley Foral de transporte regular de viajeros en la Comarca de Pamplona.

– Pregunta del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre los trabajadores contratados en Navarra y el número y porcentaje que corresponden a la Administración Foral.

– Pregunta del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre la creación y destrucción de empleo en Navarra y en la Administración Foral.

– Pregunta del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre las horas extras diarias

realizadas en los diferentes Departamentos y niveles en varios períodos.

– Escrito del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco por el que solicita información de las encuestas o sondeos de opinión realizadas, encargadas o promovidas por el Gobierno durante los años 96 y 97.

– Escrito del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco por el que solicita información sobre los convenios previstos o establecidos entre el Gobierno de Navarra y las distintas entidades referido a los años 96 y 97.

– Escrito del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco por el que solicita información sobre las subvenciones concedidas a empresas durante el año 1997.

– Escrito del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco por el que solicita información de las subvenciones otorgadas a empresas desglosadas por departamentos y destinatarios y objeto de la subvención durante el año 1997.

– Escrito del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Xabier Vélez Medrano por el que solicita información del listado de agricultores y ganaderos que han recibido subvención correspondiente al año 1997.

Día 19:

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que remite la contestación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Andrés Bastera Layana sobre las liquidaciones del pago del recurso cameral.

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que remite la información solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre la relación de alegaciones, sugerencias o propuestas realizadas al Avance del Plan Estratégico de Caza (1997-2007).

– Escrito del Ayuntamiento de Burlada por el que remite el Acuerdo del Pleno en el que se insta al Gobierno de la Nación a que proceda al cese del Fiscal General del Estado y del Fiscal Jefe de la Audiencia Nacional.

– Pregunta del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre la realización de muestreos eléctricos en el cauce del río Urederra.

– Pregunta del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre el desarrollo de las actuaciones previstas para la recuperación del hábitat en el río Urederra.

– Pregunta del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre el desarrollo de las actuaciones previstas para la recuperación del hábitat en el río Ega.

– Escrito del Grupo Parlamentario «Ezker Abertzalea» por el que designan representante en la Comisión de Derechos Humanos al Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Zabaleta Zabaleta.

– Pregunta del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre el modelo de centro penitenciario que se va a instalar en Navarra.

– Pregunta del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre el servicio de todo tipo de mantenimientos, limpiezas y trabajos auxiliares de la Administración o de sus Organismos Autónomos.

– Pregunta del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre la repercusión en Navarra del acuerdo a nivel del Estado para reducir la factura farmacéutica.

– Escrito del Grupo Parlamentario «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra» por el que solicita una sesión de trabajo ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes de una representación del sindicato agrario EHNE.

– Escrito del Grupo Parlamentario «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra» por el que solicita la comparecencia del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación para informar del sistema de reparto de subvenciones.

– Escrito del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Miguel Nuin Moreno por el que solicita copia del expediente administrativo relativo a las subvenciones a las organizaciones profesionales agrarias.

Día 20:

– Escrito de la Cámara de Comptos por el que remite el informe de fiscalización sobre las Cuentas Generales de Navarra de 1996.

– Escrito del Tribunal Constitucional por el que comunica la acumulación de los recursos de inconstitucionalidad números 3148/97, 3010/97 y 2933/97, promovidos por el Gobierno de la Junta de Comunidad de Castilla-La Mancha, Parlamento y Gobierno de Navarra contra la Ley 7/97, de 14 de abril.

– Escrito del Ayuntamiento de Bera por el que remite el Acuerdo del Pleno que aprueba la Declaración Institucional de apoyo a un referéndum libre y transparente en el Sahara Occidental.

– Pregunta del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Andrés Basterra Layana sobre la situación del expediente administrativo referido a la contrapasa.

– Escrito del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Javier Arteaga Olleta en el que solicita la comparecencia del Consejero de Agricultura para que informe sobre el reparto de subvenciones a organizaciones agrarias.

– Pregunta de la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dña. Inmaculada Matías Angulo sobre la partida presupuestaria “Subvención al sindicalismo agrario”.

– Escrito de la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dña. Inmaculada Matías Angulo por el que solicita una sesión de trabajo de la Comisión de Agricultura con EHNE para tratar sobre las subvenciones a organizaciones agrarias.

– Pregunta de la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dña. Inmaculada Matías Angulo sobre la recuperación del materia de valor histórico relacionado con el carlismo.

– Moción del Grupo Parlamentario «Convergencia de Demócratas de Navarra» por la que insta al Gobierno de Navarra a la construcción de una “oreja” frente a la estación de servicio de la N-121 a la salida de Tafalla.

– Escrito del Grupo Parlamentario «Ezker Abertzalea» por la que solicita la comparecencia del Consejero de Industria para que informe sobre los cobros que se realizan en Navarra en concepto de revisión y derechos de alta en las instalaciones de gas.

– Pregunta de la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dña. María Isabel Arboniés Bermejo sobre la demora en las especialidades médicas.

– Escrito de la Universidad Pública de Navarra por el que remite el Presupuesto para 1998, aprobado por el Consejo Social.

– Escrito de la Junta Electoral Central con el que acompañan las credenciales de Parlamentarios Forales a favor de Pedro María Romero Lizarraga y Shanti Kiroga Astiz.

– Escrito de D. Shanti Kiroga Astiz por el que comunica su incorporación al Grupo Parlamentario «Ezker Abertzalea».

– Escrito de D. Pedro Romeo Lizarraga por el que comunica su incorporación al Grupo Parlamentario «Ezker Abertzalea».

– Escrito del Grupo Parlamentario «Ezker Abertzalea» por el que comunica los miembros

que compondrán las distintas comisiones parlamentarias.

Día 21:

– Escrito del Ministerio de Presidencia por el que acusa recibo de la resolución del Pleno en la que se insta al Gobierno del Estado a elaborar un proyecto de ley de cooperación.

– Escrito del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ion Iñaki Erro Armendariz por el que solicita información sobre el resultado de la aplicación de la Ley Foral de Dotación y Reparto del Fondo de Haciendas Locales.

Día 22:

– Moción del Grupo Parlamentario «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra» por la que insta al Gobierno de Navarra a formalizar un Acuerdo de Cooperación con la Comunidad Autónoma Vasca.

– Escrito del Ayuntamiento de Salamanca por el que remite el Acuerdo del Pleno de apoyo a la Declaración Institucional para la celebración de un referéndum en el Sahara.

– Escrito del Parlamento Vasco por el que remite certificación del Acuerdo del Pleno apoyando la Declaración institucional de apoyo a un referéndum en el Sahara.

– Escrito del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Pedro Romeo Lizarraga por el que solicita la comparecencia del Consejero de Industria para que informe sobre su postura ante el conflicto surgido en Volkswagen-Navarra.

– Escrito del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Pedro Romeo Lizarraga por el que solicita la celebración de una sesión de trabajo de la Comisión de Industria con los representantes de los trabajadores en la mesa negociadora del convenio colectivo en Volkswagen-Navarra para que informen sobre la situación que atraviesa la plantilla de trabajadores.

Día 23:

– Pregunta del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre el desarrollo de las actuaciones previstas para la recuperación del hábitat en la cuenca del río Ultzama.

– Pregunta del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre el desarrollo de las actuaciones previstas para la recuperación del hábitat en la cuenca del río Arga.

– Moción del Grupo Parlamentario «Convergencia de Demócratas de Navarra» por la que

insta al Gobierno de Navarra a que ponga en funcionamiento el Servicio Navarro de Empleo-Lanbidea.

– Escrito del Grupo Parlamentario «Convergencia de Demócratas de Navarra» por la que solicita la comparecencia del Consejero de Presidencia e Interior para que informe detalladamente sobre la ubicación del centro penitenciario.

– Moción del Grupo Parlamentario «Convergencia de Demócratas de Navarra» por la que insta al Gobierno de Navarra a que remita un proyecto de ley foral de concesión de un suplemento de crédito para atender las necesidades de aportación de los ganaderos navarros a IPARLAT.

– Pregunta del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Pedro Uriz Lanz sobre el problema del paso subterráneo de Ziordia y el enlace con Olazti.

– Pregunta del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre el corrimiento de tierras en los terrenos de la antigua mina de Potasas de Subiza.

– Moción del Parlamentaria Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco por la que insta al Gobierno de Navarra a que remita un proyecto de ley foral de integración social.

– Escrito del Ayuntamiento de Arantza en el que solicitan contestación a la comunicación enviada el pasado 28 de noviembre.

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que comunica su disponibilidad para colaborar con la Comisión Especial para el estudio del sistema educativo.

– Pregunta de la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dña. Inmaculada Pinilla Baigorri sobre el retraso en el comienzo de las obras de ensanche de la carretera Ablitas-Tudela.

– Escrito de la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dña. María Isabel Arboniés Bermejo por el que solicita la comparecencia del Consejero de Educación y Cultura para que informe sobre las intenciones del Departamento de utilizar objetores de conciencia para realizar la Prestación Social Sustitutoria.

– Escrito del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco por el que solicita la comparecencia del Consejero de Obras Públicas, para que informe sobre las contrataciones habidas a lo largo del año 1997.

Día 24:

– Enmienda a la totalidad del Grupo Parlamentario «Ezker Abertzalea» al proyecto de Ley Foral

de modificación de la Ley Foral 23/83, reguladora del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Día 26:

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que remite la Resolución del Director General de Obras Públicas por la que se autoriza una transferencia de crédito entre partidas del vigente presupuesto.

– Escrito del Grupo Parlamentario «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra» y la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dña. Begoña Errazti Esnal en el que solicitan que se amplie el plazo de presentación de enmiendas al proyecto de Ley Foral de contratación administrativa.

– Escrito de la Federación Navarra de Ikastolas por el que se ponen a disposición de la Comisión Especial sobre la reforma educativa.

– Escrito del Servicio de Inversiones del Departamento de Educación en el que manifiesta su disponibilidad para colaborar con la Comisión Especial de la Reforma educativa.

– Escrito del Grupo Parlamentario «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra» por el que solicitan la ampliación del plazo para la presentación de propuestas de resolución al Plan Gestor de Residuos Especiales.

– Escrito de «Euskal Herrian Euskaraz de Navarra» en el que solicitan que las comunicaciones se le envíen en euskera.

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que remite el proyecto de Ley Foral de Colegios Profesionales de Navarra.

– Enmiendas del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco al proyecto de Ley Foral de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra.

– Escrito de Senideak en el que comunican la situación de diversos presos vascos.

Día 27:

– Proposición de Ley presentada por el Grupo Parlamentario «Convergencia de Demócratas de Navarra» de modificación del artículo 23 de la Ley Orgánica 3/1980, de 22 de abril, del Consejo de Estado.

– Pregunta de la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dña. Begoña Errazti Esnal sobre la dotación de locales apropiados para las agrupaciones musicales.

– Escrito del Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento de Navarra» en el que comunican cambios entre los miembros de su Grupo que componen las comisiones.

– Escrito del Grupo Parlamentario «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra» en el que solicitan una sesión de trabajo con una representación de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para que informe sobre su posición respecto del proyecto de Ley Foral de transporte regular de viajeros en la Comarca de Pamplona.

– Enmienda del Grupo Parlamentario «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra» a la moción presentada por este mismo Grupo Parlamentario, en la que se insta al Gobierno a remitir a la Cámara una comunicación sobre la situación política de nuestra Comunidad.

– Escrito del Centro Técnico Nacional de Conservas Vegetales de San Adrián por el que invitan a la Mesa de la Cámara y a la Junta de Portavoces a visitar sus instalaciones.

– Moción del Grupo Parlamentario «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra» por la que se insta al Gobierno de Navarra a remitir un proyecto de Ley Foral de atención farmacéutica.

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que invita a la Comisión de Ordenación del Territorio a una jornada de trabajo en Bertiz a propósito de la integración del parque natural a la Red Internacional de Reservas de la Biosfera.

– Moción del Grupo Parlamentario «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra» en la que insta al Gobierno de Navarra a negociar con el Ministerio de Justicia un nuevo convenio sobre las actividades adscritas a la prestación social sustitutoria.

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que remite la información solicitada por la Comisión Especial para el Estudio de la Reforma Tributaria en relación con el estudio sobre la presión efectiva global en Navarra.

Día 28:

– Pregunta de la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dña. Francisca Catalán Fabo sobre los centros de salud que prestan servicios por las tardes.

– Escrito de STEE-EILAS por el que comunican su disposición a participar en la Comisión Especial para la Reforma Educativa.

– Pregunta de la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dña. María Isabel Arboniés Bermejo sobre la integración laboral para colectivos con disminución de capacidades.

– Escrito del Parlamentario Foral Ilm. Sr. D. Ion Iñaki Erro Armendariz en el que solicita información sobre los adjudicatarios de viviendas promovidas por VINSA en el término municipal de Berriozar desde 1995.

– Escrito de Senideak por el que remiten diversa información sobre la situación de los presos vascos.

– Escrito del Gobierno de Navarra en el que solicitan la comparecencia del Consejero de Agricultura para informar sobre las características y funciones del organismo pagador de las ayudas del FEOGA-Garantía.

– Escrito de la Federación Católica de Padres por el que agradecen la invitación para comparecer ante la Comisión Especial de la reforma educativa.

– Escrito de SEPNA en el que comunican su disposición a comparecer ante la Comisión Especial de la reforma educativa.

– Escrito del Grupo Parlamentario «Ezker Aertzalea» en el que solicitan la comparecencia del Presidente del Gobierno para que informe sobre la puesta en marcha del Servicio Navarro de Empleo a partir de junio.

Día 29:

– Escrito del Grupo Parlamentario «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra» en el que solicitan la aprobación de una Declaración Institucional de adhesión a la Declaración Universal de Derechos Humanos.

– Escrito del Ayuntamiento de Pamplona por el que remite el Acuerdo del Pleno de adhesión a la Declaración institucional de apoyo a un referéndum libre y transparente en el Sahara Occidental.

– Escrito del Parlamentario Foral Ilm. Sr. D. Martín Landa Marco en el que solicita información sobre las subvenciones a proyectos y organizaciones de cooperación internacional al desarrollo otorgadas en los años 1996 y 1997.

– Escrito del Parlamentario Foral Ilm. Sr. D. Martín Landa Marco en el que solicita información respecto de los cambios de destino y puestos de trabajo en el Servicio Regional de Salud al margen de convocatorias y concursos de traslado.

– Pregunta del Parlamentario Foral Ilm. Sr. D. Martín Landa Marco sobre las viviendas en alquiler y la renta que pagan los arrendamientos.

– Pregunta del Parlamentario Foral Ilm. Sr. D. Martín Landa Marco sobre la evolución de las especies protegidas.

– Pregunta del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre la situación de emplazamientos contaminados.

– Pregunta del Parlamentario Foral Ilm. Sr. D. Martín Landa Marco sobre el proyecto del tren de alta velocidad.

– Propuestas de resolución del Parlamentario Foral Ilm. Sr. D. Martín Landa Marco al Plan Gestor de Residuos Especiales.

– Enmiendas del Parlamentario Foral Ilm. Sr. D. Martín Landa Marco al proyecto de Ley Foral del Voluntariado.

– Moción del Parlamentario Foral Ilm. Sr. D. Martín Landa Marco por la que se declara 1998 como “Año de los Derechos Humanos”.

– Pregunta del Parlamentario Foral Ilm. Sr. D. Martín Landa Marco sobre el funcionamiento del Servicio de Admisión del Centro de Consultas “Príncipe de Viana”.

Día 30:

– Escrito del Parlamentario Foral Ilm. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren en el que solicita información de los informes elaborados por organismos dependientes del Gobierno de Navarra sobre la ubicación de la Biblioteca General en las denominadas “Huertas de Santo Domingo”.

– Escrito del Parlamentario Foral Ilm. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren en el que solicita información de los informes elaborados por organismos dependientes del Gobierno de Navarra sobre la viabilidad de construir un palacio de congresos en Pamplona.

– Moción del Grupo Parlamentario «Convergencia de Demócratas de Navarra» en la que

insta al Gobierno de Navarra a remitir a la Cámara un estudio de los costos que supondría para la Hacienda Foral la gratuidad de los libros de texto para los alumnos de los centros públicos y concertados en los niveles obligatorios de enseñanza.

– Escrito del Ayuntamiento de Lónguida por el que remite el Acuerdo del Pleno de apoyo a la Declaración Institucional para la celebración de un referendium libre y transparente en el Sahara Occidental.

– Enmienda a la totalidad del Grupo Parlamentario «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra» al proyecto de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 23/83, de 11 de abril, reguladora del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

– Enmiendas del Grupo Parlamentario «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra» al proyecto de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 23/83, de 11 de abril, reguladora del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

– Escrito del Grupo Parlamentario «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra» por el que solicita que la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que negocie un convenio con el Ministerio de Justicia sea tramitada ante la Comisión de Asuntos Sociales.

– Escrito del del Director del Servicio de Inspección Técnica y de Servicios, del Departamento de Educación y Cultura, en el que manifiesta su disponibilidad para colaborar con la Comisión Especial para el estudio del sistema educativo.



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre

Dirección

Teléfono *Ciudad*

D. P. *Provincia*

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número
2054/0000 41 110007133.9

<p style="text-align: center;">PRECIO DE LA SUSCRIPCION</p> <p>BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año 5.900 ptas. Precio del ejemplar Boletín Oficial 135 » . Precio del ejemplar Diario de Sesiones 170 » .</p>	<p style="text-align: center;">REDACCION Y ADMINISTRACION</p> <p style="text-align: center;">PARLAMENTO DE NAVARRA</p> <p style="text-align: center;">«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»</p> <p style="text-align: center;">Arrieta, 12, 3º 31002 PAMPLONA</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------